Unión Europea

AYUNTAMIENTO Soria

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2020 DE LA ESTRATEGIA DUSI SORIA INTRAMUROS

En fecha 4 de Febrero del 2020 a las 12:00 horas en la Biblioteca del Ayuntamiento de Soria se reúnen los miembros del Comité Antifraude de la Edusi Soria Intramuros con el objeto de realizar la evaluación del riesgo de fraude en la ejecución de la Estrategia en aplicación del artículo 125, apartado 4 letra c) del Reglamento UE nº1303/2013.

Asisten a la reunión:

- Mariano Andrés Aranda Gracia, Secretario General.
- María Olga Benito Serrano, Técnica de Urbanismo.
- Gustavo Encabo Corredor, Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- Ana Belén Gallardo Sáez, Técnica de Intervención.
- María Luisa Plaza Almazán, Jefa del Servicio de Contratación.
- Ana Belén Romero Palomar, Técnica de la Oficina Edusi.

El objeto de la reunión es realizar la evaluación del riesgo antifraude de la Estrategia DUSI Soria Intramuros que estando prevista para finales del año 2019 se ha trasladado a comienzos del presente año, ante la imposibilidad de realizarla en dicho plazo, dado la falta de medios temporales y personal que ha supuesto los requisitos de presentación y actuaciones de verificación de la Solicitud de Pago al Beneficiario.

Comienza la reunión con la revisión del análisis de riesgos de fraude realizado en la anterior sesión del 28 de Mayo de 2018.

Durante este periodo se ha incorporado la Sede Electrónica con la tramitación de los expedientes electrónicos desde Agosto de 2018 y en marzo de 2019 se integra la contratación electrónica que supone una garantía contra el fraude en la contratación.

A través de la Plataforma de contratación del sector público se debe realizar:

- Preparación y presentación de las ofertas de licitación de forma telemática.
- Custodia electrónica por el sistema.
- Apertura y evaluación de la documentación a través de la Plataforma.

De esta forma se reduce el riesgo de fraude en la contratación, se genera mayor transparencia y fiabilidad ya que la plataforma contempla los requisitos legales y técnicos que otorga la validez al proceso de licitación y a las comunicaciones entre el organismo y los licitadores con el registro electrónico y los justificantes de envío.

Mariano Andrés Aranda Gracia (1 de 6)
Secretario General
Fecha Firma: 04/02/2020
HASH: 47090b28ee8bdf111c4bcc57c010ae26

Olga Benito Serrano (2 de 6)
Jefe de Sección (Servicio Jurídico)
Fecha Firma: 06/02/2020
HASH: 44705136a7adf9a10cb1d6a05c0cd046

Ana Belén Gallardo Sáez (3 de 6)
Jefe de sección
Fecha Firma: 11/02/2020
HASH: f55b2aec09f45d312a7f555c67c10ebc

Una manera de hacer Europa
FEDER - Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Soria Intramuros CascoViejo

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Teniendo lo anterior en cuenta y no habiéndose detectado ningún incidente de fraude durante el transcurso de este periodo, se procede a analizar el riesgo de antifraude según los documentos que se anexan a esta acta.

Tras su lectura los presentes acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la presente reunión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Marisa Plaza Almazán (4 de 6)
Jefe de Servicio
Fecha Firma: 13/02/2020
HASH: 966ef26481444f63abe18f41b4969c5c

Gustavo Encabo Corredor (5 de 6)
Jefe Gabinete de Alcaldía
Fecha Firma: 13/02/2020
HASH: 117f8d14d7d39c2e1816b7ec1d83a8b3

ANA BELEN ROMERO PALOMAR (6 de 6)
Técnico de Gestión de EDUSI
Fecha Firma: 30/04/2020
HASH: 799aa676bf608017db016d82cc4089c8

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LAS AUTOR

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Organismo Intermedio Ligero y beneficiarios	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo		
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo		
SRX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*				

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros de la Unidad de Gestión DUSI del OIL influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Organismo Intermedio Ligero y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Sí	Sí		-1	-1	0	0	0
			SC 1.2	La AG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No						
			SC 1.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí						
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Sí	Sí						
			SC 1.5	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí						
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí						
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí						
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí						
			SC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0					-1	-1	-1	-1	1

Cód. Validación: 7LSSG5NRW63JJ7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.				-1	-2	0	-1	0
			SC 2.2	El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.								
			SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.								
			Efecto combinado de	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo		Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	-1	0				-1	-1		-1	-2	2

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	3	3	SC 3.1	El proceso de verificación de la AG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.				-1	-2	0	1	0
			SC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	1	0				-1	-1	-1	0	0

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JKD43GD0 | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Descripción detallada del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento legalmente establecido, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento legalmente establecido. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, [illegible] presentación de ofertas complementarias, la rotaci[illegible] ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden tambié[illegible] proveedores «fantasmas» para que presenten ofer[illegible] complementarias en régimen de colusión, al objeto [illegible] ios precios, o simplemente de generar facturas de pro[illegible] inexistentes. Por otra parte, un empleado del bene[illegible] puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para [illegible] indebidamente de fondos.	Terceros	Externo		
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, co[illegible] exacta sobre los costes o los precios en sus oferta[illegible] resultado de un aumento en los precios del contrat[illegible]	Terceros	Externo		
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo sim[illegible] cargar los mismos costes de personal, honorarios [illegible] gastos a varios contratos. 2) Puede también prese[illegible] sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, a[illegible] solitario o en complicidad con alguna persona enca[illegible] contratación.	Terceros	Externo		
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especifi[illegible] contrato por otros de calidad inferior, o bien incum[illegible] otro modo las especificaciones del contrato, declar[illegible] falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios [illegible] cómplices en este fraude. 2) No se entregan o pres[illegible] de los productos o servicios que se deberían entre[illegible] en el marco del contrato, o este no se ejecuta de c[illegible] con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo		
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato [illegible] pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando l[illegible] condiciones del contrato de tal forma que la decisi[illegible] adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo		

Cód. Validación: 7LSSG5NRWG33J7N4JCJ4SSDQ | Verificación: https://sonia.dedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros							
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios o terceros	Externo		
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo		
IR11	Los costes de mano se obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo		
IRXX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*					

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://sonia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	2	2	4
			IC 1.1	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.2	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.3	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.12	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.13	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	4	**Conflicto de interés no declarado**			-1		1	1	1
			Política de conflictos de interés. Firma de declaración de ausencia de conflictos de interés al presentar la expresión de interés correspondiente	Unidad de Gestión EDUSI	Inmediato					

Cód. Validación: 7LSSG5NRW63JTN94GXD4 | SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento legalmente establecido, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Puntuación del control	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	4	12	**División de un contrato en varios**					-1	-1	2	3	6
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, El OIL revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	Sí	Sí						
			IC 2.2	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 2.4	Mesa de Vigilancia de la contratación con representación de los distintos grupos políticos, y fiscalización previa por la Intervención	Sí	Sí						
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	El OIL requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el OIL.	No	No						
			IC 2.13	El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 2.15	Mesa de Vigilancia de la contratación con representación de los distintos grupos políticos, y fiscalización previa por la Intervención	Sí	Sí						
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Prórroga irregular del contrato									

Cód. Validación: 7LS5SNRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

			IC 2.21	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.22	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No	Bajo					
			IC 2.23	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			IC 2.25	Mesa de Vigilancia de la contratación con representación de los distintos grupos políticos, y fiscalización previa por la Intervención	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El OIL obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del OIL.	Sí	Sí	Medio					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplic**		**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	3	6	**Contratos a un mismo proveedor**				-1	-1	1	2	2
			Comprobación de contratos EDUSI adjudicados a un mismo proveedor	Servicio de Contratación	Inmediato						

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://sede.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 3.2	El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 3.4	Mesa de Vigilancia de la contratación con representación de los distintos grupos políticos, y fiscalización previa por la Intervención	Sí	Sí						
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí						
			IC 3.12	El OIL requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí						
			IC 3.13	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No						
			IC 3.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 3.15	Mesa de Vigilancia de la contratación con representación de los distintos grupos políticos, y fiscalización previa por la Intervención	Sí	Sí						
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El OIL requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí						
			IC 3.22	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 3.23	Mesa de Vigilancia de la contratación con representación de los distintos grupos políticos, y fiscalización previa por la Intervención	Sí	Sí						
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO	PLAN DE ACCIÓN	RIESGO OBJETIVO

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	**Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**		Inmediato	-1	-1	1	0	0
			Buzón Antifraude interno y punto SNCA	Unidad de Gestión	Inmediato					

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?**
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**Grado de confianza de la ejecución de los controles?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
4	3	12	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	3	2	6
			IC 4.1	El OIL requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.2	El OIL requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.3	El OIL imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí						
			IC 4.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	No	No						
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	No	No						
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El OIL exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.12	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO	PLAN DE ACCIÓN	RIESGO OBJETIVO

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	2	6	**Denuncia de Irregularidades**			-2	-1	1	1	1
			Buzón Antifraude interno y punto SNCA	Unidad de Gestión	Inmediato					
			Prácticas colusorias en subcontratación							
			Verificar si las empresas licitadoras pasan a ser subcontratistas de la empresa adjudicataria	Servicio de contratación	6 meses					

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	3	6	IC 5.1	El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	1	2	2
			IC 5.2	El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	Sí	Sí						
			IC 5.3	El OIL existe un comité técnico de valoración para cada procedimiento que evalúan las especificaciones exigidas	Sí	Sí						
			IC 5.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicació		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2					-1	-1	0	1	0

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?**
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza la de rol?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	3	9	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	2	4
			IC 6.1	El OIL requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí						
			IC 6.2	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El OIL impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 6.12	El OIL exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	Sí						
			IC 6.13	El OIL deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	No	No						
			IC 6.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 6.15	Fiscalización previa a la fase de reconocimiento de la obligación	Sí	Sí						
			IC 6.16	El OIL dispone de un sistema de verificación de facturas debiendo estar todas ellas firmadas por un Jefe de Servicio y el Concejal Delegado correspondiente dando su conformidad.	Sí	Sí						
			IC 6.17	Sistema informatizado de contabilización de facturas	Sí	Sí						
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO	PLAN DE ACCIÓN	RIESGO OBJETIVO

Cód. Validación: 7LSSGBNRWd33J7N94JXDA4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	4	**Denuncia de Irregularidades**			-1	-1	1	1	1
			Buzón Antifraude interno y punto SNCA	Unidad de Gestión	Inmediato					

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre la eficacia de la gestión de riesgos?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	3	9	**Sustitución del productos**					-1	-1	2	2	4
			IC 7.1	El OIL pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 7.2	El OIL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	No	No						
			IC 7.3	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 7.4	Fiscalización previa a la fase de reconocimiento de la obligación	Sí	Sí						
			IC 7.5	El OIL dispone de un sistema de verificación de facturas debiendo estar todas ellas firmadas por un Jefe de Servicio y el Concejal Delegado correspondiente dando su conformidad.	Sí	Sí						
			IC 7.6	Sistema informatizado de contabilización de facturas	Sí	Sí						
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	El OIL exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 7.12	El OIL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	No	No						
			IC 7.13	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí						
			IC 7.14	Fiscalización previa a la fase de reconocimiento de la obligación	Sí	Sí						
			IC 7.15	El OIL dispone de un sistema de verificación de facturas debiendo estar todas ellas firmadas por un Jefe de Servicio y el Concejal Delegado correspondiente dando su conformidad.	Sí	Sí						
			IC 7.16	Sistema informatizado de contabilización de facturas	Sí	Sí						
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO	PLAN DE ACCIÓN	RIESGO OBJETIVO

Cód. Validación: 7LSSGSNRW633J7N94JXD4S6DQ | Verificación: https://sede.electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	4	**Denuncia de Irregularidades**			-1	-1	1	1	1
			Buzón Antifraude interno y punto SNCA	Unidad de Gestión	Inmediato					

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXD4SGDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la [illegible] de [illegible]rol?**		**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	1	3	IC 17.1	El OIL requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No			-1	-1	2	0	0
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de El OIL.	Sí	Sí							
			IC 17.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplic[illegible]**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
2	0	0				-1	-1	1	-1	-1

Cód. Validación: 7LSSG5NRW633J7N94JXDH5GDQ | Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21